

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Acuerdo PCSJA-22 12024 del 14 de diciembre de 2022 por el cual se establecen las reglas de teletrabajo en la Rama Judicial Anexo 2.3 Formalización del teletrabajo
2.2. Formato de anuencia del nominador para teletrabajar	
Fecha de la anuencia	2023-04-28
Nombre completo del solicitante	JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO
Identificación	1067850705
Cargo	OFICIAL MAYOR CIRCUITO
Despacho o dependencia	JUZGADO 004 LABORAL DE MONTERÍA
Fecha de la solicitud	2023-03-31
Datos del nominador	
Nombre del nominador	JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
Cédula	78750995
Cargo	JUEZ CIRCUITO
Teléfono	
Datos generales del solicitante	
Funcionario	JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO
Empleado jurisdiccional	X
Empleado administrativo	
Persona en condición de discapacidad	NO
Embarazada o lactante	NO
Validación de condiciones para teletrabajar	
¿Cumple el tiempo mínimo de 1 año?	Sí
Índice de Evacuación Parcial del año inmediatamente anterior	102%
Reporte de SIERJU del despacho	Al día
¿Las funciones del cargo requieren presencia física en la sede judicial?	No
Condiciones teletrabajo	
Días de la semana de teletrabajo (seleccione el día con una x)	
Lunes	
Martes	X

Miércoles	
Jueves	X
Viernes	
Metas	
Los días antes señalados, con el compromiso de remitir diariamente las diferentes actividades conforme a sus funciones, y hacer presencia física al despacho, cuando por necesidades del servicio se le requiera.	
Mecanismos de Seguimiento y control	
El empleado remitirá a través de su correo electrónico diariamente las diferentes actividades o tareas asignadas, al titular del despacho (correo institucional), una vez aprobadas o firmadas las respectivas providencias, le serán reenviadas para los trámites pertinentes.	
Periodo del teletrabajo	
Meses (número)	12
Anuencia del nominador (SÍ/NO)	
Firma del nominador Nombre: CC:	

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0669b2a833575e7ad7dc8f64c766548079c83afaaeaccc8b6ef8b8cc1070468d**

Documento generado en 31/05/2023 10:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>